



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01518

Asunto: Fecha de remate 29-01-2021 y pone en conocimiento informes del secuestre
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Coomoquin
Demandado: Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol Ladino
Radicado: 630013103003-2014-00336-00
Cuaderno: 1 (Ndt)

Una vez agotado el control de legalidad correspondiente, se reúnen los requisitos legales contenidos en el art. 448 del CGP para fijar fecha de remate de los bienes perseguidos en este proceso.

Para la diligencia, se señala la hora de las **ocho (08:00 a.m.) de la mañana del día Veintinueve (29) del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021)**, en la que se subastará el 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **280-73574**, la que se llevará a cabo a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma TEAMS y/o LIFESIZE de link que se compartirá a los interesados en forma oportuna para la subasta.

Conforme lo dispuesto en el art. 451 del CGP, será propuesta admisible la que cubra la base de la licitación, esto es la suma de \$69.968.521, que es el equivalente del 70% del avalúo dado al bien (\$99.955.030) y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del mismo o sea el 40% (\$39.982.012).

La parte interesada deberá llevar a cabo con sumo rigor lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del P. para efectos de darle publicidad al remate. (Los medios de comunicación aceptados por el Despacho son: La Crónica, La República, El Tiempo, y el Espectador), debiendo allegar tanto la publicación y el certificado de tradición en los términos que dispone la norma antes aludida, con dos (2) días de anticipación, informando al despacho si va a estar presente en la diligencia de remate.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031003 del Banco Agrario de Colombia el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Centro de servicios judiciales a través del empleado que sea designado por ellos, quien al inicio de la audiencia hará

entrega de los mismos al empleado del juzgado designado por el juez para adelantar la diligencia en la sala de audiencia que se haya designado para tal efecto.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico a los oferentes al momento de hacer la entrega de los sobres en el centro de servicios para conectarse a la audiencia. A las partes, el día anterior, se les enviará el link a sus correos electrónicos para lo de su cargo.

La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora como lo preceptúa la norma.

En cumplimiento a los lineamientos dispuestos por el consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020¹ y del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío en el Acuerdo CSJQUA20- 23 del 01 de octubre de 2020 y la Circular DESAJARC20-111 del 08 de octubre de 2020, en lo pertinente para la realización de las diligencias de remate, se adelantarán las siguientes acciones de coordinación que seguidamente se describen:

A los oferentes o personas interesadas en participar en el remate, se les deberá compartir vía correo electrónico el expediente por el término de un (1) día, quienes, una vez revisado el expediente, deberán manifestar su interés de participar en la subasta pública con dos (2) días de anterioridad a esta y suministrar los datos de contacto a través del correo electrónico j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Despacho, para coordinar con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 451 del Código General del Proceso.

Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre es el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, quien se localiza en el Barrio Primero de mayo manzana C casa 10 de Armenia, cel. 3147774042 y tel fijo 7106357, correo electrónico jairomelchor1956@hotmail.com

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación al secuestre antes mencionado, al correo electrónico jairomelchor1956@hotmail.com dadas las gestiones que, a partir de lo decidido, se desprenden.

Para el apoyo por parte de la Dirección Seccional, infórmese al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, con una antelación mínima de seis (06) días hábiles vía correo electrónico, con copia al proceso de

¹ Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

seguridad y salud en el trabajo y al área de sistemas la fecha, hora y el link a través del cual se desarrollará esta diligencia, esto con el fin de que dispongan los recursos técnicos y logísticos necesarios para la realización de la audiencia.

Por último, para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes los informes del secuestre presentados el 14 de julio y 14 de agosto de 2020.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico, se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

Notifíquese,

Se notifica en Estado #125 publicado el 11-11-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4346987bf445939a08c96400dfa438676e85248da1adae64f2462a24f0c3f
650**

Documento generado en 09/11/2020 05:04:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**